Primero: Que con fecha de 25 de enero de 2005 por la Policía Local se denunció a doña María Nieves Cabo Martínez como propietaria de un vehículo marca Volkswagen Multivan, color púrpura, matrícula S 6502 AN que fue retirado por abandono en la C/La Unión 27.

Segundo: Que el art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 establece que se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente.

Tercero: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la

consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña María Nieves Cabo Martínez como propietaria de un vehículo marca Volkswagen Multivan, color púrpura, matrícula S 6502 AN que fue retirado por abandono en la C/La Unión 27.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 21 de julio de 2005.—El alcalde, firma ilegible. 05/10123

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 17 de junio de 2005 a doña Mª Dolores Alonso Herrero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 23 de enero de 2005 por la Policía Local se denunció a doña Mª Dolores Alonso Herrero como propietaria de un vehículo marca Suzuki AY 50, matrícula C 4166 BMK que fue retirado por infracción de tráfico en la C / L. Torres Quevedo 9.

Segundo: Que el art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 establece que se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente.

pública por la Autoridad competente.
Tercero: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02

euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña Mª Dolores Alonso Herrero como propietaria de un vehículo marca Suzuki AY 50, matrícula C 4166 BMK que fue retirado por infracción de tráfico en la c/L. Torres Quevedo 9.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 19 de julio de 2005.—El alcalde, firma ilegible. 05/10124

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 17 de junio de 2005 a don Carlos Castellanos Senach y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 24 de enero de 2005 por la Policía Local se denunció a don Carlos Castellanos Senach como propietario de un vehículo marca Seat Málaga, matrícula S 8979 M que fue retirado por infracción de tráfico en la C/Camilo Alonso Vega (Salesas).

Segundo: Que el art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 establece que se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente.

Tercero: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21

Tercero: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Cuarto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Carlos Castellanos Senach como propietario de un vehículo marca Seat Málaga, matrícula S 8979 M que fue retirado por infracción de tráfico en la c/Camilo Alonso Vega (Salesas).
- 2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.
- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos